

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002 -2005-MDC

Cayma, **15 FEB. 2005**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
POR CUANTO:**

El Consejo Distrital de la Villa hermosa de Cayma, en sesión de Consejo Municipal de fecha 24 de enero del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, para efectos de poder cumplir con las competencias y funciones exclusivas de los gobiernos locales distritales en cuanto a abastecimiento y comercialización de productos y servicios a que refiere el artículo 83 numeral 3ro de la ley 27972, es necesario reglamentar las funciones y atribuciones de la Policía Municipal a efecto de garantizar. Velar y hacer cumplir estrictamente las disposiciones municipales vigentes por parte de la comunidad del distrito a favor de su bienestar social.

Que, La Municipalidad de Cayma ejerce sus funciones normativa mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, dispositivos con rango de ley conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el Inc. 9) del Art. 8, Artículos 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del Consejo Municipal aprobar las ordenanzas municipales por medio de las cuales se regule la administración y supervisión de los servicios públicos.

Que, estando a lo acordado en sesión de Concejo de fecha 24 de enero del 2005 y a las atribuciones establecidas en el Inc. 8) del Art. 9, Artículos 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE ORDENA:

Artículo Primero.- Apruébese el Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma, el que consta de ocho (08) capítulos y una disposición final, con treintiocho (37) artículos.

Artículo Segundo.- Las Oficinas de Secretaria General y Relaciones Públicas, bajo responsabilidad de su Titular, quedan obligadas a la publicación, aplicación, difusión e información respectivamente de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese



Municipalidad Distrital de Cayma

Abogada Katherine O. Chávez Barrios
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
ORDENANZA QUE APRUEBA LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN
TRÁMITE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DIRECTIVAS INTERNAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAYMA

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 001-2005-MDC

Cayma, 15 FEB. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Consejo Distrital de la Villa Hermosa de Cayma, en sesión de Consejo Municipal, de fecha 24 de enero del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que para efectos de poder cumplir con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República 27785 en concordancia con lo establecido por la Resolución de Contraloría 131-2004-CG "procedimiento para la ejecución de acciones rápidas" es necesario contar con la norma especial que regule la elaboración, trámite aprobación y actualización de directivas internas para efecto de control en la Municipalidad de Cayma, y así coincidir con los principios presupuestales de racionalidad, austeridad y los principios administrativos de eficiencia y eficacia.

Que la Municipalidad de Cayma ejerce sus funciones normativa mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, dispositivos con rango de ley conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que conforme lo establece el Inc. 9) del Art. 8, Artículos 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del Consejo Municipal aprobar las ordenanzas municipales por medio de las cuales se regule la administración y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que estando a lo acordado en sesión de Consejo de fecha 24 de enero del 2005 y a las atribuciones establecidas en el Inc. 8) del Art. 9, Artículos 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

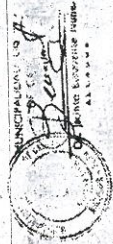
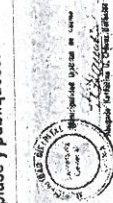
SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese el Reglamento que contiene las Normas para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas Internas de la Municipalidad de Cayma, el que consta de siete (07) capítulos, y un anexo que contiene la estructura y contenido de las directivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Secretaría General y Relaciones Públicas, bajo responsabilidad de su Titular, quedan obligados a la publicación, aplicación, difusión e información respectivamente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL
ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2005-MDC

Cayma, 15 FEB. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Consejo Distrital de la Villa hermosa de Cayma, en sesión de Consejo Municipal de fecha 24 de enero del 2005.

CONSIDERANDO

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, para efectos de poder cumplir con las competencias y funciones exclusivas de los gobiernos locales distritales en cuanto a abastecimiento y comercialización de productos y servicios a que refiere el artículo 83 numeral 3ro de la ley 27972, es necesario reglamentar las funciones y atribuciones de la Policía Municipal a efecto de garantizar, Valar y hacer cumplir estrictamente las disposiciones municipales vigentes por parte de la comunidad del distrito a favor de su bienestar social.

Que, La Municipalidad de Cayma ejerce sus funciones normativa mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, dispositivos con rango de ley conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el Inc. 9) del Art. 8, Artículo 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del Consejo Municipal aprobar las ordenanzas municipales por medio de las cuales se regule la administración y supervisión de los servicios públicos.

Que, estando a lo acordado en sesión de Consejo de fecha 24 de enero del 2005 y a las atribuciones establecidas en el Inc. 8) del Art. 9, Artículos 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE ORDENA:

Artículo Primera.- Apruébese el Reglamento de la Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma, el que consta de ocho (8) capítulos y una disposición final, con treintiocho (37) artículos.

Artículo Segundo.- Las Oficinas de Secretaría General y Relaciones Públicas, bajo responsabilidad de su Titular, quedan obligados a la publicación, aplicación, difusión e información respectivamente de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

Regístrese, comuníquese cúmplase y publíquese

